JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA

diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	**EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE	**CORPORACION INTERACTUAR**
DEMANDADO	**JOSE LUIS ALCARAZ GODOY Y OTROS**
RADICADO	**2022-00158-00**
ASUNTO	**CORRECCION AUTO EJECUTIVO**
SUSTANCIACION	**054**

Solicita la Apoderada Judicial de la Entidad demandante, se corrija el numeral primero del mandamiento de pago proferido por este Despacho el día 17 de febrero de 2023, en su parte pertinente, en el sentido de indicar que los intereses moratorios se liquidarán a la tasa máxima permitida, para los créditos otorgados bajo la modalidad de microcréditos.

Efectivamente el Despacho accederá a lo solicitado, teniendo en cuenta de que se trata de una omisión en que incurrió el Despacho, que se puede subsanar en cualquier tiempo como lo dispone el artículo 286 del Código General del Proceso, pues en el auto ejecutivo no se mencionó en el momento de librar el mandamiento de pago.

En consecuencia, se corrige el numeral primero del mandamiento de pago –parte pertinente- del auto interlocutorio 57 del 17 de febrero de 2023 y en este sentido el numeral primero quedará así:

"**PRIMERO:** librar mandamiento de pago a favor de la Corporación Interactuar, representada legalmente por el Dr. SERGIO AUGUSTO YEPES CHAVERRA y a cargo de JOSE LUIS ALCARAZ GODOY, ANA YUDY MORALES ALCARAZ Y NIRIA YORLENY VIDALES MORALES por las siguientes sumas de dinero: CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS M.L. ($ 5.781.063), por capital representados en el pagaré 131129738, más los intereses moratorios a la máxima tasa legal permitida por la Superintendencia Financiera para la modalidad de MICROCREDITO, calculados sobre el capital anotado anteriormente, a partir del 10 de julio de 2022, hasta el pago total de la obligación.

Los demás numerales del mencionado mandamiento de pago continúan vigentes

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro 014 virtualmente hoy 20 de Febrero de 2024 de conformidad con la ley 2213 de 2022

OVIDIO PUERTA RUÍZ
Secretario

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7cefb391f92ae5d10f7cfe2e56e909ad36124929bf7587b5ef46eb71800ca1b**

Documento generado en 19/02/2024 05:57:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica